

CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **"INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL FEDERALISMO PRISCILIANO SÁNCHEZ"**, REPRESENTADO POR EL DR. **JAVIER HURTDÓ GONZÁLEZ** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO"**, MISMOS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRA COMO **"LAS PARTES"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE **"LA SECRETARÍA"**:

I.1.- Que se encuentra autorizado y facultado para celebrar el presente convenio con el carácter que comparece, de conformidad con el artículo 14 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por lo previsto en los artículos 5 fracción XV, 24 fracciones II y XVI y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, atendiendo lo establecido en los artículos Sexto y Octavo Transitorios del Decreto Número 24395/XL/13, publicado el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial el "Estado de Jalisco", aunado a las atribuciones que le fueron delegadas mediante el Acuerdo ACU/SEPAF/001/2013, emitido por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y publicado el 05 de marzo de 2013 en el Periódico Oficial el "Estado de Jalisco".

I.2.- Que entre las atribuciones de **"LA SECRETARÍA"** está la de programar y ejecutar en coordinación con las demás Dependencias, la selección, contratación, capacitación y actualización del personal al servicio del Ejecutivo Estatal.

I.3.- Que el presente convenio se originó con la finalidad de difundir, fomentar, estimular, desarrollar y actualizar el nivel académico y cultural de los Servidores Públicos al servicio del Gobierno del Estado.

I.4.- Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través de **"LA SECRETARÍA"** asumió el compromiso de favorecer e instrumentar acciones que busquen en todo momento promover los programas de capacitación para el entrenamiento de habilidades

académicas, técnicas y culturales, que permitan al Servidor Público contar con un nivel más alto de preparación, capacitación profesional, desarrollo integral de sus capacidades y la mejora en su calidad de vida, lo que invariablemente se traducirá en la prestación de un servicio público de calidad en beneficio de la ciudadanía.

I.5.- Que con la finalidad de establecer un compromiso en este sentido con **"EL ORGANISMO"**, se acordó celebrar con ésta, el presente convenio de colaboración para capacitar durante la gestión administrativa a su personal, con el fin de que los servicios públicos que otorga el Estado sean de mejor calidad, propiciando con esto mayor desarrollo para los jaliscienses, crecimiento equilibrado y sustentable para todas y cada una de las Regiones del Estado, a fin de construir el Jalisco de oportunidades para todos.

I.6.- Que para los efectos de este convenio señala como domicilio convencional en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco.

I.7.- Que para cualquier comunicación o trámite **"EL ORGANISMO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de **"LA SECRETARÍA"**, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Mezanine, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P: 44270, en Guadalajara, Jalisco, Teléfono 38182811, Extensión 47313.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE **"EL ORGANISMO"**:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco conforme al numeral 1 del decreto de creación No. 15816 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco No. 18 de fecha Martes 08 de Agosto de 1995.

II.2 El representante manifiesta contar con las facultades necesarias a efecto de celebrar el presente convenio de colaboración.

II.3 Que señala su domicilio convencional para todos los efectos de este convenio, la finca marcada en la calle Lopé de Vega #316, colonia Arcos Sur, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las reglas de colaboración entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ORGANISMO"** para impartir los cursos de capacitación que tiene preestablecidos y organizados durante el año **"LA SECRETARÍA"**, a los

servidores públicos de "EL ORGANISMO", en la medida que los espacios y límite de cada grupo lo permita, para lo cual serán coordinados mediante un representante de cada una de "LAS PARTES".

SEGUNDA. DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN. Los cursos estarán clasificados y organizados mediante un calendario, que podrá tener variaciones de adiciones, modificaciones y/o cancelaciones, que resulten. Los cursos serán impartidos en las aulas de las instalaciones del Centro de Capacitación para el Servidor Público.

"LA SECRETARÍA" facilitará las instalaciones del Centro de Capacitación, cuando se lo soliciten y siempre y cuando haya espacios disponibles.

TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir del 24 veinticuatro de abril de 2013 dos mil trece y concluirá su vigencia al 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece.

CUARTA. "LAS PARTES" designarán a un representante para coordinar la disponibilidad de espacios en los cursos, designando en este mismo momento por parte de "LA SECRETARÍA", al Titular de la Dirección de Formación y Capacitación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; y por parte de "EL ORGANISMO", al Director Administrativo.

QUINTA. Los cursos que se impartan serán solventados con recursos estatales.


La difusión de los eventos dentro de "EL ORGANISMO" correrá por cuenta y responsabilidad propia de éste.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que no existe obligatoriedad por parte de "LA SECRETARÍA" con "EL ORGANISMO" para asignarle determinado número de espacios a cada curso, ya que los espacios que se le asignen serán coordinados y organizados de manera que estos no repercutan con el cupo programados para cada curso.

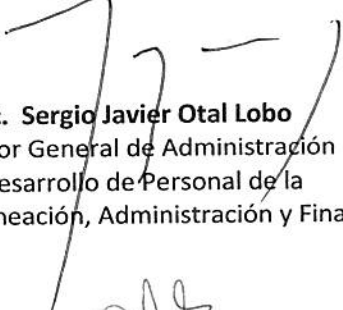
"EL ORGANISMO" se compromete a cumplir con los espacios confirmados, evitando el desperdicio de lugares.


Leído que fue el presente convenio por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, por lo cual firman de común acuerdo por duplicado el día de su celebración.

POR "EL ORGANISMO"


Dr. Javier Hurtado González
Director General del Instituto de Estudios del
Federalismo "Prisciliano Sánchez"

TESTIGOS

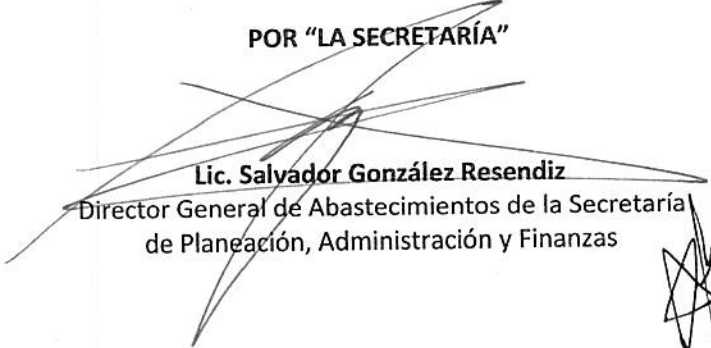

Lic. Sergio Javier Otal Lobo
Director General de Administración
y Desarrollo de Personal de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas


Lic. Lourdes Olivia Sánchez Valenzuela
Director Administrativo del Instituto de Estudios del
Federalismo "Prisciliano Sánchez"


pdj/jgla

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, POR "LA SECRETARÍA" CON "EL ORGANISMO".

POR "LA SECRETARÍA"


Lic. Salvador González Resendiz
Director General de Abastecimientos de la Secretaría
de Planeación, Administración y Finanzas